



DECRETO NÚMERO Nº 128 DE 14 MAR 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES
PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023**

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997 y la Ordenanza 143 del 3 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 5 y 9 del Artículo 300 de la Constitución Política se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de *“expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental.”*

Que el Artículo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)”*.

Que el apartado normativo 77 ibídem señala: (...) *Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...); y en su Artículo 109 se prescribe que “Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”*.

Que el Artículo 79 y 80, del Decreto 111 de 1996, considera: Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes y el Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

En concordancia con lo anterior, el Artículo 82 ibídem, señala que (...) *la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...).*



DECRETO NÚMERO Nº 128 DE 14 MAR 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 “*Por Medio de la cual se establece el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023*”

Que mediante Decreto No. 758 de diciembre 30 de 2022 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º al 31 de diciembre de 2023, en aplicación de la Ordenanza 140 del 18 de noviembre de 2022 que establece el presupuesto.

Que mediante la Ordenanza 143 de 3 de enero de 2023, la Asamblea Departamental concedió facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena hasta el 31 de diciembre de 2023, específicamente en el Artículo 1º inciso 7, señala: “*Realizar y ejecutar operaciones presupuestales para la incorporación del superávit fiscal 2022, en general las modificaciones que impliquen los ajustes necesarios sobre la anualidad que se extingue*”.

Que en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Magdalena Renace”, en la *Movilización por la Modernización de la Infraestructura*, se establece que la infraestructura vial es una de las grandes apuestas para optimizar la conectividad del territorio, con el fin de mejorar la competitividad y calidad de vida de los magdalenenses.

Que en el diagnóstico de la malla vial departamental, se identifica que la vía Apure-Chibolo, se encuentra en un estado carreteable en malas condiciones, que afecta no solo los tiempos de circulación entre corregimiento y municipio, ralentizando notoriamente el desarrollo del sector y de las comunidades del área de influencia, sino que también atenta directamente con la integridad de conductores y pasajeros, que en diversas ocasiones han presenciado o sufrido accidentes de tránsito debido al precario estado de la carpeta de rodadura y su estructura de pavimento.

Que, a fin de satisfacer la necesidad antes descrita, el departamento del Magdalena a través de la Secretaría de Infraestructura formuló el proyecto “*Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena*” registrado ante el Banco de Proyecto con el Número BPIN 2022000020041, con el cual se logrará la movilidad adecuada y dignificación de la población, beneficiando a más de 18.800 personas que habitan entre estos emplazamientos, el cual contempla un trayecto de 23 Km.

Que para la financiación del proyecto se hace necesario realizar unas operaciones presupuestales de contracréditos y créditos en la suma de **Catorce mil quinientos treinta y cuatro millones quinientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos M/cte. (\$14,534,509,684)**.

Que en el marco de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, se requiere fortalecer la labor docente y académica, implementando un plan de formación docente y directivo docente acorde a las falencias y debilidades del sector, con el fin de transformar la calidad educativa mediante la formación situada a maestros y directivos docentes para el mejoramiento de aprendizaje de los estudiantes para alcanzar mayores niveles de calidad con una mayor eficiencia y eficacia del uso de los recursos.





DECRETO NÚMERO Nº 128 DE 14 MAR 2023

700-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023

Que se hace necesario asignar recursos para su financiación teniendo en cuenta el alcance del proyecto denominado: “Mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación de docentes y directivos docentes en el diseño, desarrollo curricular y la gestión pedagógica en los establecimientos educativos Magdalena”, registrado ante el Banco de Proyecto con el Número BPIN 2020002470029, en la suma de **Cien millones de pesos M/cte. (\$100,000,000)**, por lo que es necesario efectuar algunos movimientos presupuestales.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y de Inversión existen saldos presupuestales libres de afectación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$14,634,509,684)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	7,666,058,692
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	7,666,058,692
03 - 3 - 22010711	PROYECTO: Mejoramiento de infraestructura para la institución educativa departamental etno-educativo y pluricultural Gunmaku-sede centro educativo Yemuke en el municipio de Aracataca departamento del Magdalena	90,080,405
03 - 3 - 22010711-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	90,080,405
03 - 3 - 22010721	PROYECTO: Estudios y diseños para sedes universitarias en el departamento del Magdalena	1,284,000,000
03 - 3 - 22010721-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	1,284,000,000
03 - 3 - 2202071	Implementación de estrategias de apoyo a la permanencia y continuidad de los estudiantes de educación superior en el departamento del Magdalena	2,531,982,287
03 - 3 - 2202071-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	2,531,982,287
03 - 3 - 2302041	PROYECTO: Diseño e implementación del portal de trámites administrativos en línea de la Gobernación del Magdalena	59,999,000
03 - 3 - 2302041-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	59,999,000
03 - 3 - 2406061	PROYECTO: Consultoría de muelles fluviales y muelles náuticos	599,997,000
03 - 3 - 2406061-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	599,997,000



Handwritten signature



DECRETO NÚMERO 128 DE 14 MAR 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03 - 3 - 2408061	Consultoría de estudios y diseños para teleférico en La Bodega-Palmor y Santa Marta-Minca	2,800,000,000
03 - 3 - 2408061-2.3.2.2.2.8.39 - 20	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	2,800,000,000
03 - 3 - 4103156-	PROYECTO: Implementación de huertas caseras como estrategia para fortalecer la seguridad alimentaria en el departamento del Magdalena	100,000,000
03 - 3 - 4103156-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100,000,000
03 - 3 - 4503102	PROYECTO: Fortalecimiento del sistema bomberil presente en el departamento del Magdalena	100,000,000
03 - 3 - 4503102-2.3.2.2.2.9.12 - 20	Servicios de la administración pública prestados a la comunidad en general	100,000,000
03 - 3 - 45991011	PROYECTO: Recuperación del Archivo Histórico del Magdalena	100,000,000
03 - 3 - 45991011-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100,000,000
04	VIGENCIAS ANTERIORES ADMINISTRACION CENTRAL	6,968,450,992
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	6,968,450,992
04 - 3 - 2201077	PROYECTO: Fortalecimiento de las capacidades de atención de las residencias escolares en instituciones educativas de los municipios de Aracataca y Fundación - Proyectos de Eficiencia	500,000,000
04 - 3 - 2201077-2.3.2.2.2.9.29 - 20	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	500,000,000
03 - 3 - 2202071	Implementación de estrategias de apoyo a la permanencia y continuidad de los estudiantes de educación superior en el departamento del Magdalena	158,626,220
04 - 3 - 2202071-2.3.2.1.1.3.3.2 - 20	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	158,626,220
04 - 3 - 2402067	PROYECTO: Mejoramiento y/o rehabilitación de vías terciarias en el Departamento del Magdalena	3,000,000,000
04 - 3 - 2402067-2.3.2.2.2.5.42 - 20	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	907,823,954
04 - 3 - 2402067-2.3.2.2.2.5.42 - 47	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil	2,092,176,046
04 - 3 - 4103151	PROYECTO: Alianza para la Superación de la Pobreza	209,824,772
04 - 3 - 4103151-2.3.2.2.2.8.39 - 903	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	209,824,772
04 - 3 - 4103154	PROYECTO: Contingencias para atención a poblaciones vulnerables	100,000,000
04 - 3 - 4103154-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100,000,000
04 - 3 - 4502106	PROYECTO: Implementación y acompañamiento a procesos electorales en los municipios de la Gobernación del Magdalena	100,000,000

Q



CyB



DECRETO NÚMERO 128 DE 14 MAR 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 4502106-2.3.2.2.2.8.59 - 20	Otros servicios auxiliares	100,000,000
04 - 3 - 4599101	Fortalecimiento de la capacidad técnica institucional de la gestión de proyectos de inversión para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental del Magdalena	1,400,000,000
04 - 3 - 4599101-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	1,400,000,000
04 - 3 - 4599103	PROYECTO: Validación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental (POD) orientado al proceso de implementación de lineamientos de Ordenamiento Territorial de carácter regional en el Departamento del Magdalena	600,000,000
04 - 3 - 4599103-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	600,000,000
04 - 3 - 3502022	PROYECTO: Creación red de cooperativas y plan de asociatividad	900,000,000
04 - 3 - 3502022-2.3.2.2.2.8.30 - 20	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	900,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		14,634,509,684

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$14,634,509,684)**, según el siguiente detalle:

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	ADMINISTRACION CENTRAL	7,666,058,692
03 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	7,666,058,692
03 - 3 - 2402069	PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena	7,666,058,692
03 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	7,666,058,692
04	VIGENCIAS ANTERIORES ADMINISTRACION CENTRAL	6,968,450,992
04 - 3	PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	6,968,450,992
04 - 3 - 22010719	Mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación de docentes y directivos docentes en el diseño, desarrollo curricular y la gestión pedagógica en los establecimientos educativos Magdalena	100,000,000
04 - 3 - 22010719-2.3.2.2.2.9.29 - 903	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	100,000,000
04 - 3 - 2402069	PROYECTO: Mejoramiento de la vía que comunica el Municipio de Chibolo con la ruta nacional 80-02 en el Corregimiento de Apure; en el Dpto. del Magdalena	6,868,450,992
04 - 3 - 2402069-2.3.2.1.1.1.3.2 - 20	Autopistas, carreteras, calles	4,666,450,174





DECRETO NÚMERO 128 DE 14 MAR 2023

100-20

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA 2023

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 3 - 2402069- 2.3.2.1.1.1.3.2 - 903	Autopistas, carreteras, calles	109,824,772
04 - 3 - 2402069- 2.3.2.1.1.1.3.2 - 47	Autopistas, carreteras, calles	2,092,176,046
TOTAL CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		14,634,509,684

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación 758 de diciembre 30 de 2022, de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los

14 MAR 2023

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.